

Santiago 20 de agosto de 2020

DECRETO 044/20

RECTORIA NACIONAL

**REF. OFICIALIZA POLÍTICA GENERAL DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS Y-
DEJA SIN EFECTO LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN Y POST GRADO DE LA UNIVERSIDAD
SANTO TOMÁS DE FECHA ENERO DE 2014.**

CONSIDERANDO

:

1. Postgrado es una actividad relevante que no sólo cumple una función formadora, sino también es parte esencial del rol y el aporte de la Universidad Santo Tomás (la Institución) al desarrollo del país y al desarrollo de valores institucionales como la excelencia o el pensamiento crítico.
2. La Institución desarrolla actividades de postgrado que recogen y proyectan la trayectoria académica de la Institución en áreas disciplinarias prioritarias, y siguiendo las directrices establecidas por la Institución para ello, asegurando su calidad y pertinencia de acuerdo a estándares definidos por los organismos pertinentes para su acreditación.
3. Que, en el contexto antes señalado, y dada la necesidad de contar con una política propia, es preciso formalizar la nueva Política General de Postgrado de la Universidad Santo Tomás, que viene en reemplazar a la Política de Investigación y Post Grado de la Universidad Santo Tomás de fecha enero de 2014.

VISTO

:

1. Lo aprobado por el Consejo Académico Superior de la Universidad Santo Tomás, en su sesión de fecha 14 de agosto 2020.
2. Lo informado por el Vicerrector Académico, Investigación y Postgrado y las facultades otorgadas a la Rectora Nacional de la Universidad Santo Tomás.

RESUELVO

:

1. Formalícese a contar de esta fecha la Política General de Postgrado de la Universidad Santo Tomás, contenidos en 07 carillas en anexo adjunto, las que forman parte integral del presente Decreto para todos los efectos reglamentarios.
2. Déjese sin efecto la Política de Investigación y Post Grado de la Universidad Santo Tomás de fecha enero de 2014.

COMUNIQUESE Y REGISTRESE



**MARIA OLIVIA RECARTE HERRERA
RECTORA NACIONAL**

LO QUE DOY A CONOCER PARA SU CUMPLIMIENTO



**CATALINA UGARTE AMENABAR
SECRETARIA GENERAL**

MOR/CUA/RMP/gjg

C.C:

Consejo Académico Superior

Rectores/as UST

Vicerrectores/as

Secretaria General

Decanos/as

Directores Nacionales de Escuela

Directores/as Académicos/as UST

Director General Académico

Archivo

POLÍTICA GENERAL DE POSTGRADO
Universidad Santo Tomás

1. INTRODUCCIÓN

El postgrado es una actividad relevante que no sólo cumple una función formadora, sino también, es parte esencial del rol y el aporte de la Institución al desarrollo del país y al desarrollo de valores institucionales como la excelencia o el pensamiento crítico. Dentro de los propósitos de la Universidad Santo Tomás (UST) se encuentra el desarrollar actividades de postgrado presenciales o semipresenciales a distancia o en línea que recojan y proyecten la trayectoria académica de la Institución en áreas disciplinarias prioritarias, de acuerdo con necesidades de carácter nacional o regional.

Los programas de postgrado de la UST son los programas de magíster y doctorado como también otras actividades (postítulos, especialidades y otros estudios académicos) susceptibles de ser reconocidas como elementos constituyentes de un magister o de un doctorado a condición de que cumplan con el nivel respectivo, transformándose en aportes de estructura curricular en cuanto a profundidad y complejidad de forma que tengan como requisito la licenciatura o el magíster, según sea el caso.

En el contexto del modelo de gestión académica vigente y la creación de Escuelas Nacionales, la UST ha fortalecido el rol de las Facultades en el quehacer institucional, dándole a ellas y a las disciplinas que imparte, mayor responsabilidad en el desarrollo de las actividades de pregrado y postgrado, investigación, y vinculación con el medio, con una mirada integral. Esto ha quedado plasmado en Planes de Desarrollo en los que se definen áreas prioritarias de trabajo acorde a necesidades de carácter nacional o regional, implementándose mediante una focalización en ciertas líneas de investigación y una oferta de postgrado y educación continua acorde a ello.

Finalmente, y en el marco de los valores que guían a nuestra institución, se espera que todos los académicos de la UST realicen las actividades de postgrado con excelencia, amor a la verdad, pensamiento crítico, y respeto, cumpliendo con las disposiciones legales pertinentes, y reglamentaciones internas de la Universidad.

2. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA GENERAL DE POSTGRADO

Para asegurar tanto la calidad y pertinencia de los programas de postgrado, así como su acreditación por parte de los organismos pertinentes, la Institución vela por el cumplimiento de los siguientes principios:

Calidad Académica. La implementación de mecanismos y estrategias que permitan planificar, ejecutar, evaluar y retroalimentar de manera permanente los programas impartidos, velando por la calidad de ellos (i.e., conformación de núcleos/claustrs de académicos a nivel nacional, procesos de autoevaluación y acreditación, entre otros). En esa línea, los programas deben estar constituidos por un cuerpo académico estable y que cumpla en número, tiempo de dedicación (jornada), nivel de formación, pertinencia disciplinar y experiencia académica, con los mínimos establecidos para programas de magíster o doctorados por parte de los organismos de acreditación. El cuerpo académico debe ser definido por la Facultad o unidad académica respectiva, siendo la Dirección General de Posgrado la responsable de velar por el cumplimiento de los criterios antes señalados. Los programas deben realizar periódicamente procesos de autoevaluación y actualización curricular de acuerdo con los lineamientos definidos por la Dirección General de Postgrado y la Vicerrectoría de Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad. Se promueve que los programas, de acuerdo con su nivel de desarrollo, cuenten con una certificación de calidad ante un organismo competente de acuerdo con la legislación vigente.

Pertinencia. Los programas deben incorporar los requerimientos del entorno a través de una activa interacción con él, respondiendo a las necesidades de las diferentes regiones del país (i.e., productivas, sociales, culturales, territoriales, académicas, entre otras). La oferta de programas debe establecerse de acuerdo con las orientaciones estratégicas definidas en el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Desarrollo de cada Facultad. Los programas deben adscribirse a una o varias Facultades o unidades académicas de la UST, tributando de esta manera a contextos disciplinarios o interdisciplinarios¹ definidos institucionalmente.

Articulación y Vinculación. De acuerdo con el Plan de Desarrollo de cada Facultad, y cuando corresponda, se busca que los programas de Magister se articulen con la actividad de pregrado facilitando de esta forma la continuidad de estudios. Por ello, en sintonía con el Modelo de Formación de la UST, se debe propender a la armonización de las estructuras curriculares, por lo que el diseño curricular debe estructurarse en función de la articulación entre estos niveles formativos. A su vez, en el plano de la internacionalización de los programas de magister y doctorado, la institución debe buscar permanentemente la generación de alianzas estratégicas con universidades nacionales y extranjeras. Asimismo, se debe fomentar la vinculación de estudiantes y académicos con el medio científico, laboral o productivo, según corresponda.

¹ Se consideran programas de postgrado interdisciplinarios aquellos que cuentan con áreas de desarrollo o líneas de investigación y académicos (como parte del núcleo/claustrs) de distintas disciplinas.

3. LINEAMIENTOS GENERALES DE POSTGRADO

Los ejes centrales para orientar el quehacer de la institución en los temas de formación de capital humano avanzado son:

- ✓ Desarrollo de una oferta de postgrado con orientación profesional o académica, alineada a los requerimientos del mercado y a las áreas disciplinarias prioritarias definidas por las Facultades, y que busca la articulación de capacidades internas por medio de la conformación de núcleos/claustros académicos a nivel nacional e idealmente interdisciplinarios.
- ✓ Fortalecimiento de la planta académica a través de la incorporación de académicos con grado de magister o de doctor con productividad científica comprobada, y mejoramiento de las capacidades internas para el desarrollo de investigación y docencia de postgrado por medio de la ejecución de programas de perfeccionamiento dirigida a nuestros académicos.

Para cada uno de estos lineamientos, la institución incorpora una serie de mecanismos y estrategias que buscan generar las condiciones y espacios necesarios para avanzar en el desarrollo de ellos, y en el aseguramiento de la calidad de los mismos.

4. MECANISMOS Y ESTRATEGIAS DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD DE POSTGRADO

4.1. ACTIVIDAD DE POSTGRADO

El desarrollo del postgrado se encuentra definido en el Proyecto Institucional de la Universidad. La UST espera que el desarrollo de esta actividad le permita crecer y ampliar su rol frente a la sociedad, aportando no sólo en la formación profesional de pregrado, sino que también en la formación de capital humano avanzado. El crecimiento también se ve reflejado en la voluntad institucional de poder ofrecer programas de postgrado en distintas ciudades del país, aprovechando su presencia regional, y permitiendo con ello cubrir una demanda que en general carece de oferta local.

La política institucional es elaborar programas de postgrado que respondan adecuadamente a las necesidades de perfeccionamiento profesional de las distintas disciplinas y fortalezcan el desarrollo de las áreas prioritarias o líneas de investigación definidas por las Facultades en sus respectivos Planes de Desarrollo. Por ello, son las Facultades las responsables de la creación, administración y de estructurar la propuesta de oferta de estos programas a nivel nacional.

En el caso de los programas de Magister, cualquiera sea su carácter o modalidad, deben tender a articularse curricularmente con programas de pregrado favoreciendo la educación continua de nuestros estudiantes, incluir salidas intermedias, y buscar idealmente su vinculación con el medio e internacionalización aprovechando los convenios que tiene la UST en todo el mundo. Asimismo, se espera que ellos se ajusten a la disponibilidad de tiempo de profesionales que trabajan, a través de un porcentaje importante de trabajo personal por parte del estudiante, y den opciones de una actividad de término con énfasis en la aplicación de los conocimientos adquiridos resguardando los requerimientos asociados a este nivel de formación particular.

Los programas de magíster pueden ser de tres tipos, de acuerdo con las directrices entregadas por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA): académicos, profesionales o mixtos. Los magíster de carácter académico deben estar destinados a una profundización disciplinar con orientación hacia el conocimiento avanzado, incluyendo como actividad final la realización de una tesis de grado o actividad de graduación equivalente; mientras que los profesionales, deben buscar la actualización o profundización de competencias para el desempeño profesional fomentando el pensamiento reflexivo, incluyendo como actividad final la realización de un trabajo de graduación aplicada al quehacer profesional. Mientras los magíster académicos deben estar sustentados por un núcleo de académicos conformados por académicos con postgrado y líneas de trabajo especializadas, los magíster profesionales o mixtos se espera puedan incluir profesionales que se desempeñen en instituciones externas públicas o privadas y que, sin tener postgrado, aporten con su experiencia en el área disciplinar respectiva. En el caso de los programas de doctorado, éstos deben contemplar un proceso sistemático de formación avanzada para la investigación o creación, y culminar con la elaboración, defensa y aprobación de una tesis que amplíe las fronteras del conocimiento en él o las áreas involucradas. Así mismo, deben estar sustentados por claustros de académicos con grado de doctor y con líneas de investigación activas y productividad acorde a las mismas.

Con la finalidad de asegurar altos estándares de calidad, se definen normas que regulan la creación, implementación, gestión y organización de los programas de postgrado de acuerdo a lineamientos institucionales, mediante el "*Reglamento General de Postgrado*". Aquí se establece el procedimiento para crear un nuevo programa de postgrado o para implementarlo en una nueva sede, definiendo el rol de distintas unidades para su aprobación final. Asimismo, se establecen los requisitos para la conformación de núcleos o claustros académicos, así como el rol de los Directores Nacionales del Programa, los



Coordinadores de Programa en sede y del Comité Académico del Programa. Por último, se establecen los procedimientos para la definición de la oferta anual a nivel nacional.

Por su parte, con el objeto de regular el funcionamiento académico y administrativo de los programas de postgrado, la Institución cuenta con un *“Reglamento del Estudiante de Postgrado”*. Este Reglamento establece estándares de funcionamiento y criterios equivalentes a lo largo de todo el país independiente de la sede en que cursen estudios; se definen los temas relativos a la admisión y matrícula, la inscripción de asignaturas, las evaluaciones, la interrupción de estudios y reincorporaciones, las homologaciones y convalidaciones, los planes de estudios y las actividades de graduación, entre otras materias.

4.2. FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA ACADÉMICA Y MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INTERNAS PARA LA DOCENCIA DE POSTGRADO

El contar con un cuerpo académico preparado y actualizado en sus conocimientos disciplinarios es importante para el logro de los objetivos que se plantea la UST, en especial para poder realizar actividades de investigación y ofrecer programas de postgrado.

Para lograr esto, la Universidad define como política institucional la selección y contratación de académicos de planta que ya poseen postgrado. Junto con ello, implementa otros mecanismos complementarios, entre los que se pueden mencionar: becas de perfeccionamiento conducente a grado para programas de magister y doctorado, creación e implementación de programas de postgrado dirigidos a los propios académicos UST y una política de arancel preferencial para los profesores de la universidad en programas ofrecidos por la propia institución.

A nivel de perfeccionamiento, la institución cuenta con un *“Reglamento de Perfeccionamiento Académico”* que norma sistemas de apoyo para la obtención de un grado académico o para la realización de actividades de perfeccionamiento que no conducen a grado, como lo son la asistencia a congresos y seminarios. En este último caso, la institución dispone de recursos los que son administrados por las Facultades, priorizándose actividades que se vinculan directamente con las áreas prioritarias definidas por ellas en sus Planes de Desarrollo.

El apoyo para el perfeccionamiento conducente a grado académico se implementa a través de un concurso interno que se abre a la comunidad en dos períodos del año. El otorgamiento de becas se realiza privilegiando criterios de excelencia, tales como la acreditación del programa de postgrado o de la universidad que lo imparte. A los académicos becados se les apoya financieramente con un porcentaje del arancel del programa a cursar y la asignación de horas de su jornada para el desarrollo de este. En el caso de los académicos que postulan a programas en el extranjero, el apoyo institucional incluye la liberación total de la carga académica y la mantención del cargo, incorporándose en algunos casos la mantención total o parcial de su remuneración mensual.

Los postulantes beneficiados con una beca deben firmar un contrato de perfeccionamiento en el que se formalizan sus deberes y derechos para con el programa que cursan y la UST, y las condiciones de la beca. En este contrato se especifica el tiempo que el beneficiario deberá permanecer en la universidad una vez finalizado el perfeccionamiento.

El concurso, con sus objetivos, características, requisitos y plazos de postulación, derechos y obligaciones de los beneficiados, y condiciones de evaluación y fallo, se difunden año a año por medio de Bases específicas, las que se encuentran disponibles en la página web Institucional.

Por otra parte, la UST tiene como parte de su política institucional el dictar internamente para sus académicos programas de diplomado o magister especiales que fortalezcan sus capacidades para desarrollar actividades de investigación, en especial en aspectos de carácter metodológico, o asociados a postulación de proyectos y escritura de artículos científicos; así como adquirir formación de postgrado para poder participar en la docencia de programas de ese nivel. Junto con ello, la UST cuenta con una política de aranceles preferenciales para sus académicos de planta y adjuntos, aplicables en cualquiera de los programas de postgrado ofrecidos por la institución. Esta política busca facilitar la inserción de ellos en programas de perfeccionamiento ofrecidos por la misma UST, y con ello mejorar las capacidades internas.

5. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DEL POSTGRADO

La UST cuenta con una estructura y organización tal que permite implementar adecuadamente la presente política de postgrado. La unidad central de esta estructura es la **Vicerrectoría Académica, de Investigación y Postgrado (VRAIP)**, que tiene la responsabilidad de planificar estrategias de acuerdo con las políticas institucionales para incentivar y promover actividades de investigación e innovación y de perfeccionamiento del cuerpo académico, así como el desarrollo los programas de postgrado a nivel nacional. Esta unidad también es quien representa a la institución ante organismos externos relacionados con temas de investigación y postgrado. Entre las principales funciones asociadas al postgrado están:



- ✓ Proponer e implementar la política de postgrado de la UST, de acuerdo con los lineamientos estratégicos institucionales, con el fin de regular, incentivar y promover el desarrollo de estas actividades dentro de la UST.
- ✓ Desarrollar, en conjunto con las Facultades, la oferta de postgrado de la Universidad y definir condiciones de ingreso, buscando pertinencia, viabilidad y calidad.
- ✓ Establecer lineamientos institucionales asociados al cuerpo académico en términos de perfil, contrataciones, evaluación de desempeño, perfeccionamiento y carrera académica.
- ✓ Controlar el cumplimiento de las políticas de aseguramiento de la calidad definidas por la institución en el ámbito del postgrado.

Bajo la dependencia directa de la Vicerrectoría Académica, de Investigación y Postgrado se encuentra la **Dirección General de Postgrado**. Esta dirección tiene a su cargo definir las estrategias asociadas al desarrollo del postgrado, cumpliendo un rol importante en la supervisión de los procesos académicos y administrativos asociados a los programas de postgrado, velando por el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos.

También cumplen un rol relevante las **Facultades**, quienes lideran el diseño y actualización curricular de los programas de postgrado a través del Comité Académico de cada programa con el apoyo de la Dirección de Desarrollo Curricular, de acuerdo con lo definido en sus respectivos Planes de Desarrollo.

Finalmente, los **Directores Académicos** de las sedes cumplen un papel activo en la promoción, coordinación y supervisión de temas de gestión académica y financieros relativos a postgrado y perfeccionamiento académico en sus respectivas sedes, asegurando las condiciones necesarias para su correcta ejecución, y velando por la calidad de los procesos de acuerdo con los estándares establecidos.

Para el cumplimiento de sus funciones, la VRAIP es apoyada en sus funciones por distintos organismos colegiados. Los principales son el **Comité de Investigación y Postgrado** (Decreto RN 29/15), y el **Comité de Admisión de Postgrado** (Decreto RN-VRAIP 037/19).

El Comité de Investigación y Postgrado tiene como miembros permanentes al(la) Rector(a) Nacional de la UST (quien lo preside), el Vicerrector Académico, de Investigación y Postgrado, y el Vicerrector de Administración y Finanzas. Dependiendo de las materias a tratar, el Comité puede incorporar en forma transitoria a autoridades o directivos como el(la) Vicerrector(a) de Personas, el(la) Director(a) General de Investigación Aplicada e Innovación, el(la) Director(a) General de Postgrado, el(la) Director General Académico de la UST, o Decanos(as), entre otros. Entre sus principales funciones están:

- Revisar y validar en primera instancia nuevos programas de postgrado o Centros de Investigación Aplicada e Innovación de la UST, para su posterior aprobación en Consejo Académico Superior y Junta Directiva.
- Resolver la asignación de recursos de los distintos concursos internos de fomento a la investigación y perfeccionamiento académico conducente a grado.
- Definir los incentivos por publicaciones, finalización de proyectos, adjudicación de fondos externos, y otros que estén establecidos en la política institucional, y resolver su otorgamiento.
- Otros que se ajusten a la normativa y reglamentación institucional existente.

Por su parte, el Comité de Admisión de Postgrado tiene como miembros permanentes el(la) Vicerrector(a) Académico(a), de Investigación y Postgrado (quien lo preside), el(la) Vicerrector(a) de Admisión y Asuntos Estudiantiles, el(la) Vicerrector(a) de Vinculación con el Medio y Comunicaciones, el(la) Director(a) General de Postgrado (quien actúa como secretario de actas), el(la) Director(a) Nacional de Admisión, el(la) Director(a) de Marketing y el(la) Coordinador(a) Comercial de Postgrado. El Comité podrá invitar a autoridades o directivos de otras unidades de la Universidad para tratar temas específicos, según requerimiento. Las principales funciones del Comité son:

- Revisar y validar en primera instancia la oferta de postgrado de la UST elaborada por las Facultades y la Dirección General de Postgrado, para su posterior aprobación en Consejo Académico Superior y Junta Directiva.
- Evaluar periódicamente el proceso de planificación y ejecución de la oferta de postgrados, identificando cambios en el entorno y oportunidades de mejora, con el objeto de dar retroalimentación y proponer al Comité de Aseguramiento de la Calidad de la UST los ajustes que sean necesarios.
- Definir metas de admisión para la oferta anual definida.
- Definir la estrategia comercial de postgrado, marketing, plan de medios, incluyendo acciones de difusión y prospección, así como la política de arancel y becas.
- Recomendar la asignación de recursos para la implementación de la estrategia comercial y de marketing de postgrado.
- Diseñar y controlar el proceso de admisión de estudiantes de postgrado.
- Otros que se ajusten a la normativa y reglamentación institucional existente.



Otro organismo colegiado que colabora en la resolución de materias diversas asociadas al postgrado es el **Consejo Asesor de Postgrado** (Resolución VRAIP 30/20).

El Consejo Asesor de Postgrado es un organismo colegiado, compuesto por representantes de diferentes estamentos de la universidad (directores académicos de diferentes sedes, un(a) profesor(a) titular, un(a) director(a) nacional de escuela, decanos) y un académico externo a la misma, que tiene como objetivo potenciar la gestión de la Dirección General de Postgrado como instancia estratégica de desarrollo de la unidad velando que los programas cumplan con los requisitos exigidos por la institución y los organismos pertinentes.

6. PROCESOS Y MECANISMOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE POSTGRADO

La UST define los siguientes procesos y mecanismos que buscan asegurar la calidad de las actividades de postgrado realizadas al interior de la institución.

A nivel de postgrado, la UST, teniendo como base los criterios de evaluación de programas de magister y doctorado definidas por la CNA y en el marco de la Política y Sistema de Aseguramiento de la Calidad, realiza sistemáticamente una evaluación integrada de distintos elementos de sus programas (perfil de egreso, estructura curricular, condiciones de operación, vinculación con el medio e internacionalización, resultados del proceso formativo, conformación y productividad de núcleos o claustros académicos, seguimiento de egresados, entre otros), con el propósito de identificar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora. Estas últimas son atendidas a través del Plan de Desarrollo de las Facultades, y/o de un plan de mejoramiento específico, con el propósito de asegurar la implementación de un ciclo de mejora continua. Este mecanismo supone la participación de todas las sedes donde se dictan los programas y considera dimensiones específicas para ponderar aspectos vinculados con la homogeneidad de los aprendizajes y logro del perfil de egreso, para cuando dichos programas se dictan en distintas jornadas, modalidades y formatos.

Finalmente, la UST propende como política a la acreditación de todos sus programas de postgrado. En el caso de los doctorados que tienen acreditación obligatoria, la institución define su presentación a dicho proceso en los tiempos establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA). Los programas de magister, por su parte, se deben presentar a acreditación durante los primeros cuatro años de funcionamiento. En el caso de la no acreditación de un programa, la Facultad deberá elaborar un plan de mejoramiento que debe ser aprobado por el Consejo Académico Superior de la Universidad, e implementado previo a la presentación del programa a un nuevo proceso de acreditación en los plazos establecidos para ello.



ANEXO: DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

- Reglamento General de Postgrado (Decreto RN-VRAIP 044/19)
- Reglamento del Estudiante de Postgrado (Decreto RN-VRAIP 046/19)
- Política y Sistema de Aseguramiento de la Calidad (Decreto RN 049/19)
- Comité de Admisión de Postgrado (Decreto RN-VRAIP 037/19)
- Consejo Asesor de Postgrado (Resolución VRAIP 30/20)

Escriba el texto aquí

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is cursive and appears to read "Antonio García".